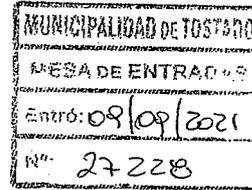


ORDENANZA 2882/2021

VISTO:

El Mensaje N° 047/2021 y,

CONSIDERANDO:



El inicio del Expediente N° 01915-0000285-9, que se tramita ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la Obra "SOBRE 20 CANASTAS DE CONSTRUCCION y 6 BAÑOS SEGUROS y SUSTENTABLES", siendo necesario para la continuidad de su tramitación el dictado del Decreto Municipal N° 064/2021, que fuera oportunamente notificado a ese Honorable Cuerpo en fecha 22/07/2021.

Resultando hoy necesaria la adhesión y autorización para la suscripción del convenio, el ingreso de los fondos y su administración por parte del DEM, se remite el correspondiente mensaje para la aprobación de la Ordenanza respectiva.

Que, mediante Decreto el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe dispondrá el otorgamiento de un monto de Pesos Dos millones seiscientos cuatro mil trescientos treinta y ocho con 82/100 (\$2.604.338,82.-) para la construcción de "6 BAÑOS SEGUROS Y SUSTENTABLES - ACCESO A NÚCLEOS SANITARIOS" y Pesos Tres millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco con 30/100 (\$3.871.485,30.-) para "20 CANASTAS DE CONSTRUCCIÓN", en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Tostado, con destino a la ejecución de la obra mencionada;

Que, el Decreto N° 0692/09 del Poder Ejecutivo Provincial en su Artículo N° 3, establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa a la sanción del Acto Administrativo de otorgamiento:

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Adhiérase la Municipalidad de Tostado al Plan "CANASTA DE CONSTRUCCIÓN", aprobado por Resolución N° 00011/2021 y Plan "BAÑOS SEGUROS Y SUSTENTABLES - ACCESO A NÚCLEOS SANITARIOS" aprobado por Resolución N° 00013/2021, de la Secretaría de Hábitat Urbanismo y Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°)- Autorizarse al Sr. Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, a suscribir los convenios con el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat - Secretaría de Hábitat Urbanismo y Vivienda para la ejecución de la Obra "SOBRE 20 CANASTAS DE CONSTRUCCION y 6 BAÑOS SEGUROS y SUSTENTABLES"

1
CAROLINA CAROCCI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



ENRIQUE ALEJANDRO MUALEM
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese.

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

registrado bajo N° 2882/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 3°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, a recibir, administrar e invertir los fondos de los proyectos para la construcción de "6 BAÑOS SEGUROS Y SUSTENTABLES - ACCESO A NÚCLEOS SANITARIOS" por el monto de \$2.604.338,82 (Pesos Dos millones seiscientos cuatro mil trescientos treinta y ocho con 82/100) y para "20 CANASTAS DE CONSTRUCCIÓN" por la suma de \$3.871.485,30 (Pesos Tres millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco con 30/100) y/o el que definitivamente se apruebe, para llevar adelante la realización de los trabajos objeto de los convenios citados en el artículo precedente

ARTICULO 4°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2021, los fondos provenientes del convenio y/o acta acuerdo referidos, con sus actualizaciones si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 5°)- Declárase el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0692/09.

ARTICULO 6°)- De Forma.

ARTICULO 7°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA CAROTT
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



ENRIQUE ALFREDO MUALEM
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

